



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza N° 1620/2022 sancionada por el H.C.D. con fecha 30 de Agosto de 2022, en la que se ratifica la "Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Embalse y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Pcia. de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas- Línea Vivienda Semilla Municipios"

CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el instrumento Jurídico que promulgue dicha norma con el propósito de su entrada en vigencia.-

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102, sus modificatorias y la normativa vigente antes señalada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- Promulgase la Ordenanza N° 1620/2022 de fecha 30 de Agosto de 2022.-

Art. 2.- Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 45/2022

FECHA: 05 de Septiembre de 2022.-



**FEDERICO ALESANDRI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE EMBALSE**